

Compra y venta de ambulancias TAB y TAM / Unidades Medico Odontologicas / Fabricación
dotación y mantenimiento de carrocerías / Venta de suministros para Ambulancias y Hospitales
Santiago de Cali, 27 de junio de 2026

Señores

CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ E.S.E.

NIT. 900.154.361-1

Asunto: Solicitud de ampliación de la Suspensión No. 3 del Contrato No. 2025001374

Respetados señores:

Yo, FABIO ANDRÉS ARÉVALO TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.232.476, actuando en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S., identificada con NIT. 900.794.176-9, contratista dentro del Contrato No. 2025001374, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de una ambulancia de Traslado Asistencial Básico (TAB) con destino al Centro de Salud del Tablón de Gómez E.S.E. del municipio de El Tablón de Gómez, departamento de Nariño", me permito solicitar respetuosamente la ampliación de la Suspensión No. 3 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

La presente solicitud obedece a que el vehículo base requerido para la ejecución del contrato ya fue asignado a INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S., conforme a la Factura Electrónica de Venta No. 80028434, expedida el 23 de junio de 2026 por Agrícola Automotriz S.A.S., correspondiente al siguiente vehículo:

- **Marca:** Toyota.
- **Línea:** Hilux.
- **Sublínea:** Hilux Chasis 2.4 Diésel 4x4 MT.
- **Modelo:** 2027.
- **Motor:** Diésel 2.400 c.c.
- **Color:** Super Blanco.
- **Número de chasis/VIN:** 8AJDB3CBXV5551698.
- **Número de motor:** 2GDG693037.
- **Caja de cambios:** Mecánica.

De acuerdo con las comunicaciones sostenidas con el concesionario oficial, el vehículo **ya se encuentra asignado y actualmente está en proceso de alistamiento para su traslado a las instalaciones de INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.**, etapa previa e indispensable para dar inicio al proceso de transformación de la unidad en ambulancia de Traslado Asistencial Básico (TAB).

Es importante precisar que la simple asignación del vehículo no permite la entrega inmediata del bien contratado, toda vez que la ejecución del objeto contractual comprende un proceso industrial y técnico altamente especializado que únicamente puede iniciarse una vez el chasis sea recibido físicamente en nuestra planta de producción.

A partir de la recepción del vehículo, deberán desarrollarse las actividades de fabricación y adecuación conforme a las especificaciones técnicas contractuales y a la normatividad aplicable, entre ellas la instalación de la carrocería, adecuación de la estructura, instalación de los sistemas eléctricos y electrónicos, montaje del mobiliario asistencial, instalación de los equipos biomédicos, sistemas de oxígeno, iluminación de emergencia, señalización, accesorios reglamentarios y demás componentes exigidos para este tipo de vehículos.

Posteriormente, deberán realizarse las pruebas técnicas y operacionales de funcionamiento, control de calidad, inspección de todos los sistemas instalados y verificación integral de las condiciones de seguridad, con el propósito de garantizar que la ambulancia cumpla plenamente con las especificaciones técnicas pactadas y con los requisitos exigidos por la normativa vigente para este tipo de vehículos de emergencia.

En consecuencia, **aunque el vehículo ya fue asignado por el concesionario y se encuentra en proceso de traslado a nuestras instalaciones, aún no es materialmente posible culminar la ejecución del contrato**, pues las actividades de transformación y las pruebas finales requieren un tiempo técnico mínimo para su correcta ejecución, el cual no puede ser reducido sin comprometer la calidad, seguridad y funcionalidad del bien a entregar.

Por lo anterior, y atendiendo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad contractual, **resulta necesario ampliar la Suspensión No. 3 por un término adicional de treinta (30) días calendario**, plazo que permitirá recibir el vehículo, ejecutar integralmente el proceso de adecuación, realizar las pruebas de funcionamiento y efectuar la entrega de una ambulancia completamente terminada, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de calidad y seguridad previstas desde su celebración.

INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S. reitera su compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y manifiesta que, una vez culminen las adecuaciones y superadas las pruebas correspondientes, realizará la entrega de la ambulancia en el menor tiempo posible.

Compra y venta de ambulancias TAB y TAM / Unidades Medico Odontologicas /Fabricación
dotación y mantenimiento de carrocerías / Venta de suministros para Ambulancias y Hospitales

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la expedición del documento mediante el cual se formalice la ampliación de la suspensión.

+

Cordialmente,



FABIO ANDRÉS ARÉVALO TOBAR

C.C. No. 1.116.232.476

Representante Legal